

Tabla de pluses especiales (año 1999)

Plus penoso (día y hora)			Conocimientos especiales (día y hora)		
Categoría	Día	Hora	Categoría	Día	Hora
Capataz .....	405,00	50,65	Jefe de Equipo .....	758,00	94,75
Jefe de Equipo .....	405,00	50,65	Oficial de primera A) .....	758,00	94,75
Oficial de primera .....	391,30	48,90	Oficial de primera B) .....	428,35	53,55
Oficial de segunda .....	361,70	45,20	Oficial de segunda .....	340,25	42,55
Oficial de tercera .....	344,70	43,10	Oficial de tercera .....	30,20	3,80
Peón especialista .....	333,65	41,70	Peón Especialista .....	75,60	9,45
Peón .....	285,20	35,65			

Tabla de horas extraordinarias (año 1999)

Categoría	Sin antigüedad	3 años	6 años	11 años	16 años	21 años	26 años
Dos primeras:							
Capataz .....	1.643	1.692	1.741	1.851	1.935	2.030	2.125
Jefe de Equipo .....	1.643	1.692	1.741	1.851	1.935	2.030	2.125
Oficial de primera .....	1.551	1.596	1.641	1.731	1.823	1.913	2.004
Oficial de segunda .....	1.433	1.472	1.513	1.600	1.681	1.752	1.834
Oficial de tercera .....	1.414	1.451	1.490	1.568	1.642	1.723	1.798
Peón Especialista .....	1.393	1.434	1.464	1.537	1.611	1.688	1.762
Peón .....	1.198	1.228	1.261	1.325	1.388	1.458	1.516
Resto:							
Capataz .....	1.975	2.030	2.091	2.205	2.320	2.437	2.550
Jefe de Equipo .....	1.975	2.030	2.091	2.205	2.320	2.437	2.550
Oficial de primera .....	1.860	1.920	1.970	2.080	2.190	2.296	2.405
Oficial de segunda .....	1.710	1.764	1.813	1.922	2.019	2.105	2.200
Oficial de tercera .....	1.695	1.740	1.788	1.855	1.974	2.067	2.159
Peón Especialista .....	1.673	1.722	1.761	1.840	1.937	2.025	2.115
Peón .....	1.437	1.442	1.515	1.593	1.669	1.746	1.825

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**21304** RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe al centro de formación «G. Villaverde, Sociedad Limitada», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

El centro de formación «G. Villaverde, Sociedad Limitada», ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrito en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985,

Esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación del Gobierno en Castilla y León, Área de Industria y Energía en Valladolid, ha resuelto:

Inscribir al centro de formación «G. Villaverde, Sociedad Limitada», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas, de categoría IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a las provincias de Palencia y Valladolid.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir el centro de formación «G. Villaverde, Sociedad Limitada», deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—El centro de formación «G. Villaverde, Sociedad Limitada», deberá presentar anualmente en los organismos territoriales competentes y en la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Madrid, 11 de octubre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**21305** ORDEN de 15 de octubre de 1999 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como producto no alimentario, que habrá de regir para la campaña de comercialización 2000/2001.

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Alimentación, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo